Aspectos destacados del

Seguro de vida básico colectivo y por muerte accidental y desmembramiento, y seguro de vida para dependientes



Michaels Stores, Inc.

QUIÉNES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE COBERTURA

Empleados: Usted reúne los requisitos cuando trabaja activamente como miembro del equipo de los Estados Unidos y lo hace a tiempo completo, es decir, 30 horas por semana o más.

Dependientes: Los dependientes que reúnen los requisitos y están inscritos para recibir beneficios médicos o dentales.

Se considera dependientes a las siguientes personas:

- Su cónyuge legal, siempre y cuando no se hayan divorciado o separado legalmente.
- Sus hijos* desde el nacimiento hasta los 26 años de edad, siempre y cuando sean solteros y dependan económicamente de usted.
 * El término "hijos" hace referencia a hijos naturales y adoptivos, hijastros y niños bajo cuidado de crianza de quienes tiene la

custodia.

También están incluidos los hijos que superen la edad límite y que sean incapaces de obtener un empleo que les permita mantenerse debido a una incapacidad intelectual o física, y que sean principalmente dependientes de usted para su apoyo y manutención (puede variar según el estado).

Para los dependientes que estén internados en un hospital o en sus propios domicilios en la fecha en la que comenzarían a estar asegurados, el seguro entrará en vigor a partir del momento en que finalice la internación.

- ▶ No es posible que una persona tenga cobertura como empleada y dependiente al mismo tiempo.
- Solo uno de los cónyuges asegurados puede cubrir a los hijos dependientes.

MONTO DE BENEFICIO

Seguro de vida básico y por muerte accidental y desmembramiento:

\$25,000

Seguro de vida para dependientes:

Cónyuge: \$2,000. Hijos dependientes:

Desde el nacimiento hasta los 26 años de edad: \$1,000.

EMISIÓN GARANTIZADA

Solamente para el período inicial en que se cumple con los requisitos de cobertura

Empleado: \$25,000. **Cónyuge:** \$2,000.

Hijos: Todos los montos para hijos tienen emisión garantizada.

REQUISITOS DE CONTRIBUCIÓN

Seguro de vida básico y por muerte accidental y desmembramiento:

El empleador debe pagar el 100 % de la cobertura.

Seguro de vida para dependientes:

Cónyuge: El empleado debe pagar el 100 % de la cobertura. *Hijos dependientes:* El empleado debe pagar el 100 % de la cobertura.

PROGRAMA POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO

Por la pérdida accidental de alguno de los siguientes:	Se paga el siguiente monto:
La vida	100 %
Ambas manos	100 %
Ambos pies	100 %
La visión en ambos ojos	100 %
Una mano y un pie	100 %
Una mano y la visión en un ojo	100 %
Un pie y la visión en un ojo	100 %
El habla y la audición	100 %
Una mano	50 %
Un pie	50 %
La visión en un ojo	50 %
El habla	50 %
La audición	50 %

REDUCCIÓN DE BENEFICIOS DEBIDO A LA EDAD

(correspondiente a la cobertura del empleado y del cónyuge)

El beneficio original se reduce a: 70 50 %

CARACTERÍSTICAS

- ▶ Beneficio anticipado por fallecimiento.
- Beneficio por airbag.
- Privilegio de conversión.
- ▶ Beneficio de educación.
- Extensión según la Ley de Licencia Familiar y Médica (FMLA) o la licencia para prestar servicio militar (MSLA).
- ► Portabilidad.
- ▶ Beneficio por cinturón de seguridad.
- Exención de primas.



SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

- Servicio de orientación para sobrellevar el fallecimiento de un familiar.
- ► Servicio de asistencia al viajero.

EXCLUSIONES

LIMITACIONES:

Si usted o su dependiente asegurado mueren por suicidio, ya sea que estén en su sano juicio o no, dentro de los dos (2) años de la fecha de entrada en vigor de la cobertura del seguro de vida para dependientes, nuestro pago se limitará a un reembolso de todas las primas de seguro de vida pagadas antes de la fecha de defunción.

EXCLUSIONES DEL SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO:

No se pagarán los beneficios por muerte accidental y desmembramiento para las siguientes pérdidas: aquellas causadas, directa o indirectamente, por suicidio o lesiones autoinfligidas intencionalmente; aquellas causadas en una guerra (declarada o no) o por un acto de guerra, o como consecuencia de estos; aquellas en las que una enfermedad, una afección o un infarto de miocardio, incluido el tratamiento médico o quirúrgico de este, sea un factor contribuyente; aquellas que tengan lugar mientras una persona asegurada comete o intenta cometer una agresión o un delito grave; aquellas en las que la intoxicación crónica o grave de la persona asegurada sea un factor contribuyente; o aquellas en las que el consumo voluntario de parte de la persona asegurada de una sustancia ilegal o controlada, o una droga o un narcótico no recetados, sea un factor contribuyente.

Para obtener una lista completa de las exclusiones y limitaciones específicas, consulte el *Certificado de seguro*. En este, además, se proporcionan todos los requisitos necesarios que se deben cumplir para obtener la cobertura y los beneficios.

Estos aspectos destacados del plan constituyen una descripción breve de las características principales del plan de seguro de Reliance Standard Life (RSL). La disponibilidad de los beneficios y las características descritas pueden variar según el estado. Este documento no es un certificado de seguro ni una prueba de cobertura. El seguro es proporcionado conforme al formulario de póliza colectiva LRS-6422 y otros.

